



## Tribunal Electoral Permanente de la Provincia de Jujuy

---

En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los veintisiete días del mes de mayo de dos mil veintiuno, reunidos los Señores Miembros del Tribunal Electoral de la Provincia: Dres. Federico Francisco Otaola, Presidente, Dr. Alejandro R. Ficoseco y Dr. Alejandro Hugo Domínguez, Vocales; vieron el Expte. N° 1867 – Letra: “A” – Año: 2021, caratulado: “T.E.P. – CONVOCATORIA A ELECCIONES PROVINCIALES – 27 DE JUNIO DE 2021”; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de fecha 25 de marzo de 2.021, obrante a fs. 6 y vta. de autos, este Tribunal Electoral dispuso el cronograma electoral que regirá en las elecciones parlamentarias del 27 de junio del presente año, convocadas mediante Decreto de Convocatoria N° 2870 –G- del Poder Ejecutivo de la Provincia, de fecha 25 de marzo de 2.021, estableciendo que los modelos de boletas de sufragio deberán ajustarse a lo dispuesto en el Art. 62, siguientes y concordantes del Código Electoral Nacional, todo ello en virtud del Art. 58 del Código Electoral Provincial Ley N° 4164/85.-

Que, en virtud de lo establecido en el Art. 58° del Código Electoral de la Provincia, el desarrollo de los actos pre electorales y post electorales, tanto como el escrutinio provisorio y definitivo, se regirán por las normas nacionales en la materia, por lo que, dadas así las cosas y siendo de aplicación el Código Electoral Nacional –Ley N° 19.945 y sus modificatorias, este Tribunal Electoral ve conveniente y necesario hacer saber a las agrupaciones intervinientes, alianzas, partidos políticos provinciales y municipales, que deberán presentar las boletas con destino a los cuartos oscuros en cantidad suficiente conforme a la cantidad de mesas de cada establecimiento , por lo cual deberán ser paquetes no mayores de cien (100) boletas cada uno, y los cuales deberán estar dentro de bolsas plásticas transparentes. De la misma manera deberán presentar dos (2) modelos de boletas para su certificación como voto testigo de boleta oficializada.-

Que, por todo ello, el Tribunal Electoral de la Provincia;

### RESUELVE:

1°) Reiterar que la presentación de los modelos de boleta vencerán el día 28 de mayo del año 2.021, fijándose Audiencia para el día 31 de mayo del presente año, a hs.16:00 en el Estadio Federación de Básquetbol, sito en Av. España esquina General Paz de esta ciudad capital.-

2º) Los modelos de boletas a presentarse para su oficialización, deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 62º y concordantes de la Ley 19.945 –Código Electoral Nacional, y sus modificatorias.-

3º) Hacer saber que los votos con destino a los cuartos oscuros deberán presentarse hasta el día 12 de junio del presente año, a hs. 13:00, en tantos paquetes, no mayores de CIEN (100) cada uno, los cuales deberán acompañarse en plástico transparente para permitir la identificación de la Alianza o partido, sin rotulado alguno, para facilitar la manipulación de los mismos, como así también votos testigos para su certificación.-

4º) Notifíquese por cédula, a las fuerzas políticas intervinientes en los comicios generales del 27 de junio del presente año, dése amplia difusión, cumplido, agréguese copia en autos, archívese.-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**